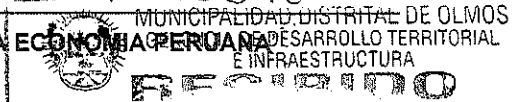


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315 T020376

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



06 NOV 2025

REQUERIMIENTO N° 000238-2025-MDO/SGI/SICM

A : ING. WILDER MUÑOZ COSSIO
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

HORA 5:39 FOLIOS 12
REGISTRO 4806 FIRMAS

DE : ING. SERGEI IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO
Sub Gerente de Infraestructura

ASUNTO : SOLICITO CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS

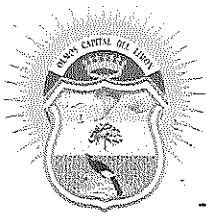
- REFERENCIA :
- a) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN FRANCISCO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2710557
 - b) DIRECTIVA N° 001-2024-MDO/OA. APRUEBA LA DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDAD IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS



FECHA : Olmos, 06 de noviembre del 2025

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a fin de solicitar tenga bien a disponer la atención de los siguiente:

DESCRIPCION	DETALLE
DENOMINACION DEL SERVICIO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE <u>MEDÁNICA</u> DE SUELOS DE "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN FRANCISCO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2710557
ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACION:	2710557: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN FRANCISCO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2710557
PERIODO DE DURACION DEL SERVICIO:	VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO
FINALIDAD DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS
ACTIVIDADES A REALIZAR	
1.	Sostener una reunión de coordinación con el Profesional responsable que el área usuaria disponga, previo al inicio de la realización de servicio
2.	El Proveedor del Servicio revisará y analizará la documentación técnica entregada por LA ENTIDAD referida al terreno, la misma que quedará aceptada por El Proveedor del Servicio, luego del inicio de los trabajos.
3.	Planificar, coordinar y dirigir a personal que conformarán el equipo técnico para la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos.
4.	Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del Servicio, siendo responsable de su contenido.
5.	El Servicio incluirá todos los equipos y personales necesarios para cumplir el servicio.




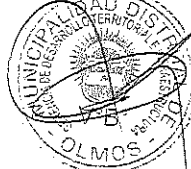

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

6. Realizar la movilización y desmovilización de personal técnico y equipos necesarios a utilizar en el trabajo encargado el servicio solicitado, así como de la ejecución de todas actividades de campo que correspondan para elaboración del presente servicio.

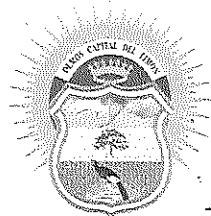
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Ing. IVAN CHAPLOQUE MONTENEGRO Ingeniero Civil - CIP N° 8889 SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA</p>		
<p>Firma Responsable del Área Usuaría</p>	<p>V°B° Jefe Inmediato Superior</p>	<p>V°B° Gerencia de Administración y Finanzas</p>

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

SE ADJUNTA:

- TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN FRANCISCO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2710557

1. ÁREA USUARIA

El área usuaria es la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Olmos, ubicada en la calle Santo Domingo 886 – Olmos – Lambayeque – Lambayeque.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la inversión identificada con CUI N° 2710557 , es contribuir al desarrollo a través del mejoramiento de la transitabilidad peatonal, incrementando los índices de calidad de vida.

3. ACTIVIDAD LIGADA AL POI

2710557: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN FRANCISCO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

• DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN FRANCISCO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2710557

• OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Estos Términos de Referencia (TDR), tienen como objeto definir y establecer las condiciones bajo las cuales El Consultor (Persona Natural o Jurídica) ejecutará la prestación del servicio a fin de elaborar el los estudios de mecánica de suelos de la Inversión mencionada en el numeral anterior. La ejecución de la prestación se realizará de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los documentos del Contrato y en los Términos de Referencia.

• ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Con fecha 24/10/2025, se registró el Formato 07-A pre inversión del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN FRANCISCO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2710557** ; asimismo con fecha 28/10/2025 se da la viabilidad al proyecto de inversión.

• DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que forma parte del requerimiento es el siguiente:

Ítem	Descripción de la contratación	Unidad de medida	Cant.
01	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN FRANCISCO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2710557	Servicio	01





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

• ACCESO A LA ZONA

De acuerdo al sistema vial del Ministerio de Transporte y comunicaciones se tiene las siguientes vías de acceso.

DESDE	A	TIPO DE VÍA	MEDIO DE TRANSPORTE	DISTANCIA (KM)	TIEMPO
Lima	Chiclayo	Carretera asfaltada	Camioneta y bus	773	12 h
		Aérea	Avión	662	50 min
Chiclayo	Olmos	Carretera asfaltada	Camioneta y microbús	105	2 h

• LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se detalla el área de influencia de la inversión:

Para la inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN FRANCISCO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**
CUI N° 2710557

- Localidad : Olmos.
- Distrito : Olmos.
- Región : Lambayeque.
- Coordenada Este : 639093.59 m E
- Coordenada Norte : 9337702.63 m S

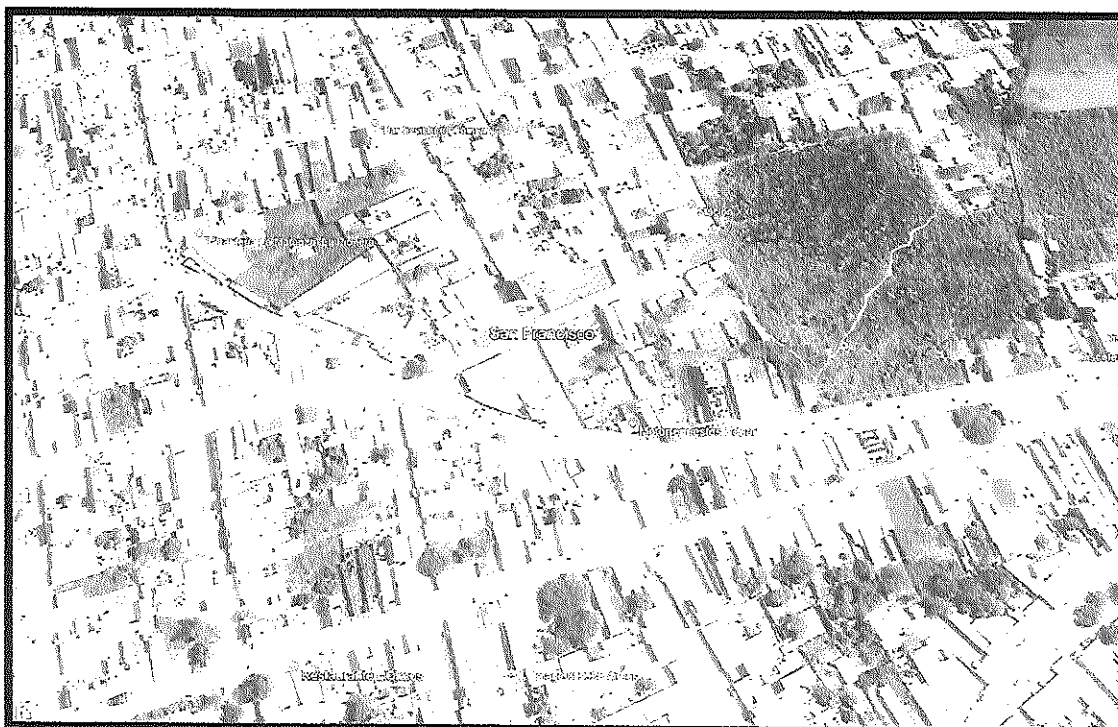


Imagen 1. Imagen Satelital del área de influencia - Fuente Google Earth



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMO

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

4.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

✓ CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

El resumen de las actividades que desarrollará el Consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

- Realizar los trabajos de campo, elaborar el informe y las acciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución del proyecto de infraestructura de CUI N° 2696868, referidos al capítulo de Estudio de Mecánica de Suelos, por lo que se requiere realizar los respectivos trabajos de campo, teniendo en cuenta la normativa vigente.
- El servicio debe de ser realizado a todo costo, incluyendo los gastos de adquisición de materiales, equipos o herramientas, transporte y movilización, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal propuesto y otros que requieran el servicio.
- Para el cálculo de la capacidad portante del suelo se realizarán mediante calicatas que permitan una observación directa del perfil del terreno, las mismas que serán realizadas según la NTP 339.162:2001 con una profundidad mínima de 1.50 metros, en caso de encontrar suelos orgánicos, suelos expansivos, napa freática, rellenos sanitarios, etc., las calicatas deberán ser de mayor profundidad. Para ubicación de las calicatas se coordinará con el área usuaria.

✓ ACTIVIDADES A REALIZAR

Para la prestación del servicio del estudio requerido, El Proveedor del Servicio realizará las siguientes actividades:

- Sostener una reunión de coordinación con el Profesional responsable que el área usuaria disponga, previo al inicio de la realización de servicio
- El Proveedor del Servicio revisará y analizará la documentación técnica entregada por LA ENTIDAD referida al terreno, la misma que quedará aceptada por El Proveedor del Servicio, luego del inicio de los trabajos.
- Planificar, coordinar y dirigir a personal que conformarán el equipo técnico para la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del Servicio, siendo responsable de su contenido.
- El Servicio incluirá todos los equipos y personales necesarios para cumplir el servicio.
- Realizar la movilización y desmovilización de personal técnico y equipos necesarios a utilizar en el trabajo encargado el servicio solicitado, así como de la ejecución de todas actividades de campo que correspondan para elaboración del presente servicio.

4.2 CONSIDERACIONES A REALIZAR Y TOMAR EN CUENTA DURANTE LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

4.2.1 Estudio de mecánica de suelos

Para el presente estudio se requerirá de dos (02) Calicatas.

Usuaría: el estudio de Mecánica de Suelos se desarrollará considerando lo siguiente:

- a) El consultor deberá establecer el perfil Estratigráfico (Horizontal 1:10000 y vertical 1:12.5), para lo cual deberá efectuar prospecciones de estudio; en caso de existir diferencias en las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

características de los estratos entre calicatas contiguas se hará una calicata adicional entre ambas. La profundidad de estudio será como mínimo se 1.50 m debajo del terreno natural.

- b) La evaluación deberá determinar la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas de tal forma determinar la presencia de estratos en dichos suelos. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.
- c) Para el caso de presentarse propuestas de variante, se realizarán las investigaciones geológicas y geotécnicas necesarias, que incluye: calicatas, sondeos y/o perforaciones hasta una profundidad de 1.50 m.
- d) El consultor por cada calicata efectuada presentara un Registro de Excavación, donde: 1) Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, capacidad, etc.) de cada uno de los estratos encontrados y 2) Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de excavación.
- e) Las calicatas deben ser protegidas para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su ubicación. Por seguridad vial vi las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos encontrados en cantidades suficientes para la ejecución de los correspondientes ensayos de laboratorio.
- f) La cantidad de material muestreado de ser de tal que permita efectuar ensayos de verificación, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor y CBR.
- g) Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse con las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras de MTC (EM-2000) y serán:
 - Análisis Granulométrico por tamizado
 - Humedad natural
 - Límite de Atterberg (Limite Líquido, Limite Plástico, Índice de Plasticidad)
 - Clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO
 - Proctor modificado y CBR
- h) Con la finalidad de establecer el CBR de diseño, se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte. El CBR de diseño para la estructura es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo que su cálculo obedece a la estadística de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de los suelos encontrados; luego dicho CBR de diseño se empleara para establecer el Módulo Resiliente de Diseño, de acuerdo a correlaciones matemáticas que cuenten con aceptación mundial, debiendo indicar la fuente de información.
- i) El consultor para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de suelo en laboratorios certificados. El consultor será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- j) El consultor además de los certificados de ensayos debe presentar cuadros Resúmenes de los Resultados de los Ensayos, en donde se indique: Numero de Calicata, Progresiva, Muestra, Profundidad del Estrato, Porcentaje del Material Retenido en los Tamices 3/4", 3/8", N° 04, N° 10, N° 40, N° 100 y N° 200, Constantes físicas (Limite Líquido, Limite Plástico e índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO, Proctor (Máxima Densidad Seca y Contenido de Humedad Optimo) y CBR (95% y 100% de la MDS).
- k) La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual y condición estructural del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos débiles (si lo hubiera), presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Consultor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

4.2.2 Canteras y fuentes de agua

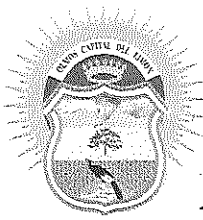
Se localizarán las canteras o fuentes y materiales que serán utilizadas para mejoramiento de suelo y preparación de mezclas la construcción de la edificación.

- a) Se localizarán como mínimo 01 cantera, que será utilizado en las distintas etapas de la construcción, a las que inicialmente se propondrán con las estimaciones necesarias o serán descartadas según la experiencia del especialista
- b) Se seleccionará únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción.
- c) Las canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, accesibilidad, estado de las vías de acceso y por su situación legal (libre disponibilidad).
- d) EL CONSULTOR calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra.
- e) La cantidad de muestras extraídas de canteras deberá ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos, así como también ensayos de verificación para rectificar y/o ratificar resultados poco frecuentes.
- f) Se representará registros de las canteras y DME, en donde se delimitará topográficamente los linderos, ubicación, perímetro con coordenadas UTM-WGS84, detallar en las mismas potencias de cada cantera y DME.
- g) EL CONSULTOR presentará un registro de excavación para cada una de las prospecciones (calicatas) que realice de la totalidad de canteras estudiadas, en donde detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, etc.
- h) Los ensayos de laboratorio para determinar las características físicas, química y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo a las normativas ASTM, AASHTO, NTP y otras que el consultor considere conveniente.
- i) Si para el cumplimiento de las especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, volteo, mezclas, etc.), EL CONSULTOR deberá presentar los resultados de los ensayos de materiales efectuados con dicho agregado después de sometido a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con tales tratamientos se logra el cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- j) La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo (longitud y estado), tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, potencia, rendimiento, usos, tratamiento, tipo de periodo de explotación, propietario y demás información usos, que considere pertinente EL CONSULTOR.
- k) Se efectuarán ensayos químicos para determinar su calidad del agua para su uso en obra, los requisitos de calidad para el agua, serán los estipulados en las especificaciones generales para uso en la construcción.
- l) EL CONSULTOR presentará un Plano de Canteras, DME y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de Canteras, DME y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación.

✓ CONTENIDO MÍNIMO DEL ENTREGABLE

La presentación del entregable, se efectuará a la entidad mediante mesa de partes, así mismo, la entidad lo trasladará a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, para que verifique el contenido del mismo, de estar conforme, se emitirá el documento correspondiente de presentación, en señal de cumplimiento de la presentación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

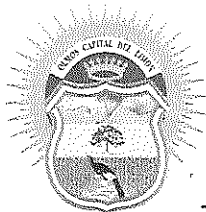
Los presentes alcances no son limitativos, teniéndose como base la estructura de contenido siguiente:

A. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural, establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante.

- a. EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5) del suelo.
- b. EL CONSULTOR, presentará las vistas fotográficas de la totalidad de calicatas que efectúe, en las que se pueda apreciar los estratos encontrados en la profundidad de la calicata.
- c. EL CONSULTOR por cada calicata efectuada presentará un Registro de Excavación (columna estratigráfica), donde EL CONSULTOR analizará y evaluará las muestras, ejecutando ensayos en el laboratorio de suelos y materiales en conformidad con las Normas EM-2000, ASTM, AASHTO y NTP, mismas que deben estar respaldados por certificados expedidos por un laboratorio reconocido, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- d. Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse, respecto a la cantidad de muestreo, ensayos a realizar, entre otros; lo determinara el profesional responsable del Estudio, en concordancia a la Norma Técnica Peruana E-050
- e. La evaluación deberá determinar la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas podrían ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.
- f. El Consultor además de los Certificados de ensayos de laboratorio debe presentar cuadros Resúmenes de los Resultados de Ensayos, en donde se indique: Numero de Calicata, Progresiva, Muestra, Profundidad del Estrato, Porcentajes de Material Retenido en las Mallas: N° 04 y N° 200, Constantes Físicas (Limite Liquido e Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO, Proctor (Máxima Densidad Seca y Optimo Contenido de Humedad) y CBR (al 95 y 100% de la MDS).
- g. La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie y condición estructural del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos débiles (si los hubiera) presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere EL CONSULTOR
- h. El Consultor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de todos los resultados que constituyan parte del presente proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.1 FORMACION ACADEMICA

No requiere

5.2 EXPERIENCIA

Experiencia en brindar servicios de estudios de suelos y/o servicios generales.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un mínimo de dos (2) contrataciones.

5.3 CAPACITACION

No requiere

5.4 OTROS

- El consultor podrá ser una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP como proveedor de servicios.
- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas (Preforma y/o cotización), computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento de nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas (preforma y/o cotización), computada desde la fecha de emisión.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- Conocer las sanciones contenidas en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presentó en la presente contratación.
- No estar impedido de contratar con el estado

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

6.1. LUGAR

Las prestaciones deberán ser desarrolladas (Trabajo de campo) en la localidad de Olmos, del distrito de Olmos, el Consultor deberá consignar la dirección de una oficina en la ciudad de Olmos, así como efectuar los trámites legales y documentarios referentes al servicio.

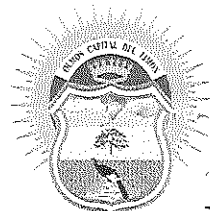
6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL plazo para la elaboración del expediente técnico de inversión en mención, será de **veintiuno (21) días calendario**, que se contabilizará a partir del día siguiente de la recepción y firma de la orden de Servicio y/o Contrato respectivo. En este plazo no está incluido el período de revisión y subsanación de observación de los informes.

7. ENTREGABLES / PRODUCTO

El servicio contará con un (01) entregable, el cual contendrá dos (02) juegos originales del informe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mes@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

16. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES:

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad como mínimo las siguientes cláusulas:

a) Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o orden de servicio; ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UITs.

b) Clausula anticorrupción y antisoborno

En contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato y/o Orden de Servicio, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. No obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS, 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En merito al principio de integridad regulado en el literal e) del artículo 5 de la Ley 32069, indica que la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier practica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c) Solución de controversias

De conformidad al numeral 81.3 del artículo 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismos de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d) Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad al numeral 229.3 del artículo del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple
- Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente la PLADICOP y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e) Gestión de riesgos

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que se enfrenta en la contratación de servicios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Identificación de riesgo	Análisis	Valorización	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probidad y el impacto de riesgos, que puedan afectar el incumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

18. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley 32069.

19. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas, vigente desde (22/04/2025) y sus modificatorias.
- DS 009-2025-EF, **Decreto Supremo** que aprueba el Reglamento De La Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas, vigente desde (22/04/2025) y sus modificatorias
- Ley 32185-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO
Ingeniero Civil - CIP N° 98891
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA